

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0013**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique si tiene conocimiento de otros herederos de la señora MARIA OFIR NARVAEZ ESQUIVEL, en cuyo caso dirija la demanda contra estos.

2.- Adicione los hechos de la demanda determinando la fecha de fallecimiento de la señora MARIA OFIR NARVAEZ ESQUIVEL.

3. Amplíe los hechos de la demanda precisando si en vida de la señora MARIA OFIR NARVAEZ ESQUIVEL el demandante ejercía la posesión del inmueble y en caso afirmativo concrete desde qué fecha.

4. ACREDITE el parentesco entre la titular del bien y quien reclama el bien en usucapión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO.

| | |
|--|-----------------------|
| JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL | |
| La providencia anterior se notifica en el ESTADO | |
| No. <u>07</u> | Hoy <u>08-02-2022</u> |
| JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario | |